

se convocaron 17 becas de formación e investigación en el área de la estadística pública para el ejercicio 2008 cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la referida Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de agosto de 2008, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2008.

Por Resolución de 12 de febrero de 2009 del Instituto de Estadística de Andalucía, se adjudicaron dos becas de formación e investigación por período de seis meses, a contar desde el 13 de febrero de 2009 al 12 de agosto de 2009, conforme se establece en el art. 11.2 de la mencionada Orden.

Teniendo en cuenta las memorias realizadas por los dos becarios de formación e investigación y el informe favorable del Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

RESUELVO

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas mediante la Resolución citada, por un período de diez meses, a las personas beneficiarias siguientes:

BECA DE INVESTIGACIÓN	
Espigares Nayach, Javier	75.878.664-P
BECA DE FORMACIÓN	
Herrera Delgado, Inmaculada	28.630.265-A

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 13 de agosto de 2009 y 12 de junio de 2010 respectivamente.

Tercero. La asignación mensual de las becas objeto de esta prórroga será de 1.230 €/mes para las becas de formación y de 1.330 €/mes para las de investigación de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única de la Orden de 20 de agosto de 2008, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 16 de julio de 2009.- La Directora, Patricia Eguilior Arranz.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 16 de julio de 2009, por la que se dispone la suplencia temporal de los Órganos Directivos de la Consejería.

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los mismos términos, el artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, establecen que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos.

El Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en su artículo 3.4, relativo al régimen de suplencias, dispone que la persona titular de la Consejería podrá designar para la suplencia a la persona titular del órgano directivo que estime pertinente.

Las vacaciones reglamentarias de los titulares de los Órganos Directivos afectan, principalmente, al mes de agosto, por lo que procede establecer el régimen de suplencia adecuado durante dicho período.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo único. Suplencia durante el mes de agosto de 2009.

Las personas titulares de la Consejería, Secretarías Generales, Secretaría General Técnica y Direcciones Generales de la Consejería de Justicia y Administración Pública serán suplidos de la siguiente forma:

1. Durante el período comprendido entre los días 1 y 16 de agosto de 2009, por el titular de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación.
2. Durante el período comprendido entre los días 17 y 23 de agosto de 2009, por la titular de la Dirección General de Inspección y Evaluación de los Servicios.
3. Durante el período comprendido entre los días 24 y 31 de agosto de 2009, por el titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

Sevilla, 16 de julio de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2154/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2154/2006, interpuesto por don Jaime de Mora Fernández de Marcos, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por

cuya virtud se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de julio 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en las Ordenes que se citan, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resolución de 5 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Órdenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las Sociedades Laborales y Cooperativas que a continuación se relacionan:

Expediente: RS.0011.GR/09.

Beneficiario: Centro de Formación Vial More, S. Coop. And.

Municipio y Provincia: Baza (Granada).

Importe de la subvención: 9.000,00 €.

Granada, 5 de julio de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado núm. Ocho de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el procedi-

miento ordinario núm. 215/2009 seguido a instancias de A.R.C. Aplicaciones, S.L., contra inactividad de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, y en orden a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

SE ACUERDA

1.º Ordenar la remisión del expediente administrativo a que se contrae el mencionado recurso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la presente Resolución, al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución, en legal forma mediante Procurador y Abogado, o solamente Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 22 de julio de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 22 de julio de 2009, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 1995, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Baena y de su Consejo Regulador.

P R E Á M B U L O

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 28 de diciembre de 1995, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Baena y de su Consejo Regulador, modificado en su artículo 55 por Orden de 20 de diciembre de 1996, en sus artículos 4.1, 14.1, 16.1 y 17 por Orden de 16 de noviembre de 2000 y en su artículo 4.1 por Orden de 24 de octubre de 2003.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Orden de 28 de diciembre de 1995 mencionada, en el que se establece la constitución del Consejo Regulador, y a efectos de adecuar su representatividad al incremento del número de inscritos en los diferentes Censos, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Baena propone la modificación del Reglamento, dando lugar al aumento de Vocales que lo conforman.

En su virtud, a petición del Consejo Regulador y previa propuesta del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Artículo Único. Modificación del Reglamento de la Denominación de Origen «Baena» y de su Consejo Regulador.

Se modifican las letras c) y d) del artículo 33.1 de la Orden de 28 de diciembre de 1995, por la que se aprueba el